



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



Informe de Alegaciones del Colectivo Turcón – Ecologistas en Acción a la definición y evaluación ambiental estratégica del Plan de Transición Energética de Canarias 2030

Telde, 14 de octubre de 2022

El **Colectivo Turcón – Ecologistas en Acción** había solicitado, el 5 de agosto de 2022, a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias que se considerara a este Colectivo como parte interesada y/o afectada en el proceso definición y de evaluación ambiental estratégica del **Plan de Transición Energética de Canarias 2030 (PTCan 2030)**, así como ante cualquier otro procedimiento que se genere respecto a esta iniciativa.

En comunicación recibida el 26 de septiembre de 2022 se nos comunica que:

- En relación con la RESOLUCIÓN n.º 398, de 7 de septiembre de 2022, DEL VICECONSEJERO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA DEL PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE CANARIAS 2030 (expediente 2022/23563), que la documentación del referido expediente se encuentra en la siguiente dirección:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacionambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-l21-2013/>

- Y que se establece un un plazo para que emitamos el correspondiente informe de **QUINCE días hábiles** desde la recepción de su solicitud de informe por haberse declarado la urgencia del procedimiento.

Dada la envergadura de la documentación expuesta y dada la importancia del asunto tratado, el 6 de octubre de 2022, se presentó una solicitud de ampliación de plazo de **1 MES MÁS** del período para presentar alegaciones con los siguientes argumentos:



PRIMERO:

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre la posibilidad de ampliación de plazo de los expedientes administrativos.

Artículo 32 Ampliación

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

SEGUNDO:

Que de acuerdo con el espíritu de la Directiva Europea 90/313/CEE que va marcando una tendencia a fomentar el derecho de los ciudadanos a la participación pública y política, a la transparencia en la administración, todo ello corroborado con amplios documentos internacionales como la Agenda 21-Local, la Carta de Aalborg, el Convenio de Aarhus, que van abriendo un camino donde las claves para el desarrollo están en LA INFORMACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA.

TERCERO:

Más reciente es la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), es muy clara en su artículo 6º, donde manifiesta las "Obligaciones específicas en materia de difusión de información ambiental. 1. Las autoridades públicas adoptarán las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información ambiental y su puesta a disposición del público de la manera más amplia y sistemática posible. 2. Las autoridades públicas organizarán y actualizarán la información ambiental relevante para sus funciones que obre en su poder o en el de otra entidad en su nombre con vistas a su difusión activa y sistemática al



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



público, particularmente por medio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones siempre que pueda disponerse de las mismas.”

Lamentablemente, esta solicitud no fue tomada en consideración y nos hemos visto obligados a emitir el presente Informe con una premura que no ayuda a garantizar la participación ciudadana y democrática en este tipo de procesos.

Hay que tomar en consideración que la participación en los colectivos sociales es altruista. El estudio de documentos tan amplios y complejos, así como la elaboración de alegaciones pasa por que las personas que participan, lo hagan, en los huecos de tiempo que quedan fuera de sus jornadas laborales, estudios, cuidados familiares y personales, etc. Por tanto, no conceder una ampliación de plazo en el período de información pública implica que no vamos a poder estudiar todos los aspectos del PTECAN 2030 ni vamos a poder preparar adecuadamente lo que nos gustaría aportar.

No obstante, a continuación se expone el informe de Alegaciones que hemos podido elaborar con el poco tiempo aportado para el estudio, comprensión y reflexión sobre tan amplio y complejo documento.

PRIMERO: Sobre el proceso de participación pública y ciudadana.

Desde este Colectivo tenemos que manifestar nuestro desacuerdo y decepción por **la ausencia de procesos de participación ciudadana** para la elaboración de este Plan y por la forma de exposición del mismo, con urgencia, y que no anima a la participación real sobre el modelo energético de Canarias ni el análisis de alternativas.

Un documento de estas características, que debe servir como elemento de debate sobre el modelo energético de Canarias y sobre las posibilidades de descarbonización y empoderamiento de la ciudadanía local en el proceso de transición energética, bien merece un proceso de exposición pública con tiempo amplio y de forma accesible a toda la ciudadanía.

De esta forma se podrá motivar a la ciudadanía interesada a estudiar los documentos en su plenitud y poder elaborar sus sugerencias con una visión global del plan de



transición energética y de las diferentes formas de que sea implementado en beneficio de la sociedad en general y el sistema público en general.

En prácticamente todos los procesos de información pública de planes de desarrollo a, el Colectivo Turcón viene manifestando la necesidad de desarrollar procesos de participación que impliquen a la ciudadanía en la determinación de las políticas públicas.

Hemos indicado en numerosas ocasiones que este tipo de procesos no debe basarse sólo en los períodos de exposición o información pública, con tiempos muy cortos para estudiar información muy compleja. Tampoco es suficiente con tener algunas reuniones sectoriales con el objetivo de buscar adhesiones más que promover un debate crítico y profundo sobre el modelo.

Un proceso de participación ciudadana real, en nuestra modesta opinión, **debe ser un proceso mucho más complejo**, respaldado por una voluntad política real de propiciar, promover e incluso incentivar la participación colectiva, antes incluso de comenzar con la redacción de nuevos documentos. Para que de esta forma **todos y todas**, y resaltamos el término, podamos participar en la recreación del modelo de transición energética que queremos. Y eso se hace, creemos, fuera de estrategias preconicionadas o de la defensa de intereses sectoriales (grandes compañías eléctricas y grupos de inversión) que probablemente han tenido acceso privilegiado a la clase política, funcionarios y técnicos responsables de la redacción del documento.

Habría que haber trabajado bajo un clima de participación permanentemente abierto, con acceso libre a la información, con un esfuerzo didáctico por parte de la administración para explicar las propuestas y las aspiraciones de los que la rigen, la propiciación del debate sin condicionantes y, sobre todo, la promoción de un proceso interesante en el que se consiga acercar a la ciudadanía a lo colectivo.

Esto, seguro que hubiera sacado a relucir preguntas tan simples y a la vez tan complejas como **¿Qué queremos para el futuro?, ¿Qué me gusta, qué no me gusta?, ¿Qué parámetros rigen el proceso de transición energética?, ¿Cuáles son las implicaciones territoriales?, ¿Cuáles las oportunidades?, ¿Quién se puede beneficiar y quién perjudicar?...**, haciendo partícipe a la ciudadanía en la toma decisiones, y, sobre todo, recalificando la democracia.

En este sentido creemos que es muy mejorable la metodología participativa y las urgencia planteadas desde el PTECAN 2030.

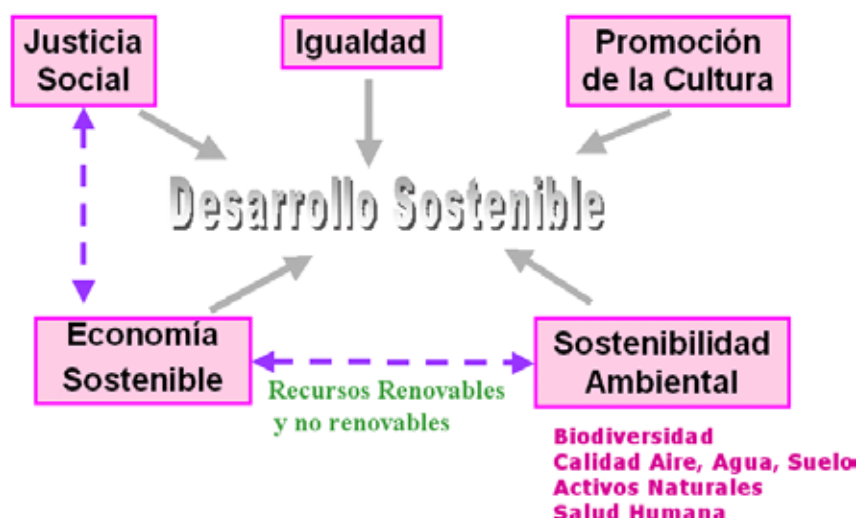


Existen estrategias y metodologías que adecuadamente aplicadas podrían haber servido desde el principio de la legislatura para propiciar un proceso de participación ciudadana real, transparente y enriquecedor que, sin duda, hubiera mejorado ostensiblemente las propuestas del PTECAN 2030.

Si hay algo que motiva de este tipo de procesos es el cambio de filosofía que se sugiere en la forma de gobernar. Propone, al fin y al cabo, que las autoridades locales, democráticamente elegidas, cuenten permanentemente con la participación ciudadana en la toma de decisiones. Esto supone, sin duda, una pequeña revolución para nuestros gobernantes ya que les demanda cambios importantes de estilo: menos paternalismo, más apertura, menos prepotencia, menos tecnocracia y, lo que quizá más miedo les podría dar, un poco de pérdida de protagonismo en favor de la sociedad. A cambio, se obtendría una mayor corresponsabilidad de la ciudadanía y, seguramente, grandes dosis de sentido común en la definición de prioridades y líneas de actuación de las políticas que incumben al proceso de transición energética.

Desde diversos acuerdos internacionales de sostenibilidad ya se recoge el precepto de *garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos y grupos interesados, velando para que puedan participar en los procesos locales de toma de decisiones.*

Esta metodología se adapta perfectamente al desarrollo del PTCAN 2030 que se debería haber supeditado a unos objetivos y principios de sostenibilidad:





Es importante resaltar que no basta con plantear un Diagnóstico objetivo o cuantitativo sino que se propone también un diagnóstico subjetivo que recoja las inquietudes, expectativas, percepción de los retos y oportunidades desde el punto de vista de los diferentes grupos que conforman la ciudadanía canaria. Este elemento se convierte en herramienta poderosísima para posteriormente establecer las prioridades. Con toda esta información sí se elaboraría una primera propuesta de PTCAN que sería debatida y revisada previamente y posteriormente sometida a debate público con un esfuerzo didáctico importante:

Lamentamos mucho que esto no se haya producido de esta manera, ya que ejemplos de desarrollo sociocomunitario se han dado en otros lugares y, de forma paulatina, se están demostrando como el mejor método para definir una sociedad de abajo hacia arriba y a escala humana. Hace falta aplicar instrumentos que sean eficaces para hacer posible la participación de diversos sectores de la ciudadanía en pie de igualdad. De esta forma se pretendería **fomentar la celebración de debates públicos y crear instrumentos sociales innovadores que favorezcan la creación de una relación equilibrada entre la sociedad, el desarrollo, la tecnología y el medio ambiente.**

SEGUNDO: Sobre el enfoque del Plan y concepto de Modelo Energético que promueve

En el punto 1.1 donde explicita la necesidad del Plan se hace referencia a que el Gobierno de Canarias declaró el 30 de agosto de 2019 la situación de emergencia climática en la Comunidad Autónoma. Y que La citada declaración de emergencia climática fija como principal objetivo alcanzar la descarbonización en Canarias en el año 2040.



También hace referencia al Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética de Canarias (LCCTEC) que se plantea los siguientes objetivos:

- i. Desarrollo e implementación del conjunto de medidas que garanticen un balance neutro de emisiones de gases de efecto invernadero en las islas.
- ii. La reducción progresiva de la utilización y el consumo de combustibles fósiles.
- iii. El establecimiento de un modelo energético basado en el uso racional de la energía, el incremento de las energías renovables y su capacidad de gestión a través del almacenamiento energético y la gestión de la demanda en todos los sectores de la economía de Canarias.
- iv. La mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad de las personas y sus bienes, los recursos naturales, las infraestructuras, los servicios públicos y los ecosistemas terrestres, costeros y marinos.
- v. El fomento de la resiliencia de los sectores sociales y económicos frente a los efectos del cambio climático.
- vi. La promoción de la educación, la formación, la innovación, la investigación, el desarrollo, la competitividad, la transferencia tecnológica, así como la difusión del conocimiento en materia de mitigación, adaptación y gobernanza de la acción climática.
- vii. La integración de la salud pública y del bienestar social en las políticas de acción climática como mecanismo para la prevención y gestión de riesgos.
- viii. Promover las políticas de transición ecológica, cohesión social y acción climática que atiendan las peculiaridades de las regiones ultraperiféricas y otros territorios.
- ix. Asegurar el fomento, mejora y perdurabilidad de las infraestructuras verdes.
- x. Alcanzar el objetivo de la neutralidad en emisiones de carbono.

Destacamos algunos aspectos que consideramos interesantes y/o relevantes que hemos subrayado en el apartado anterior. Muchos de ellos son contradictorios con las políticas reales que lleva a cabo el Gobierno de Canarias y que no está poniendo en cuestión el modelo de desarrollo de Canarias ni está estableciendo medidas que reduzcan que promuevan la reducción progresiva de la utilización de combustibles fósiles desde la perspectiva de los usuarios finales de la energía y del modelo económico, sino que se hace un planteamiento simplemente sustitutivo de fuentes de producción a costa del territorio canario pero sin la participación de la sociedad canaria ni de los demandantes finales de energía.



Un ejemplo de contradicción de los que hablamos, es que por un lado se habla de reducir emisiones en el transporte por carretera y por otro, el mismo Gobierno promueve proyectos enterrados y de amplio rechazo social como la Tangencial de Telde o el Tren interurbano de Gran Canaria, sin haber establecido medidas de mejor aprovechamiento de las infraestructuras terrestres con mayor fomento del transporte público en guagua a través de carriles BUS-VAO. Quizás esas guaguas podrían ser eléctricas a partir de energías renovables o con biocombustibles o hidrógeno verde, donde específicamente el sector del transporte público de guaguas invierta en las infraestructuras adecuadas para producir y gestionar la energía necesaria para mover su sector de transporte público (gestión de aceites usados finalistas, hidrogeneras o electrogeneradoras específicas para guaguas con sus instalaciones de energías renovables dimensionadas y adaptadas a las necesidades del sector, etc.).

En cambio lo que se plantea no cuestiona el modelo de infraestructuras de transporte por lo que siguen incidiendo de origen en el problema que es el fomento del uso del vehículo privado sin límites y, por otro lado, pretende simplemente sustituir las fuentes de generación, desvinculadas de la demanda, a costa del territorio de las Islas y para beneficios de grupos de inversión que no tienen más interés que ganar dividiendo con el jugoso negocio que se les pone en bandeja.

Y este modelo errado lo podemos trasladar, como se destaca del PTECAN presentado, a todos los sectores económicos y de demanda energética de Canarias: turismo, agricultura, ganadería, sector residencial, industria, ciclo del agua, gestión de biomasa,... El territorio y el mar canarios se convierten en meros espacios de especulación para que grupos de inversión generen plusvalías a costa de los recursos naturales de las Islas pero totalmente desconectados de las necesidades reales de cada usuario o demandante local de energía.

El PTECAN planteado no cuestiona el modelo de desarrollo canario y convierte a la producción de energías renovables como un fin especulativo en sí mismo y no lo plantea como un medio para satisfacer las necesidades de la sociedad en proceso de transición ecológica y energética.

Siguiendo los preceptos del propio proyecto de LCCTEC el establecimiento de un modelo energético basado en el uso racional de la energía, el incremento de las energías renovables y su capacidad de gestión a través de la gestión de la demanda en todos los sectores de la economía de Canarias, requeriría un enfoque totalmente diferente.

En especial, precisaría de un análisis sectorial y descentralizado de la demanda de energía, por ejemplo de energía eléctrica, asociado a diferentes sectores e instalaciones asociadas, evaluando cómo también de forma descentralizada e in-situ se puede producir la energía eléctrica necesario (evaluando su potencial) y cómo la



demanda de energía tiene capacidad de adaptación a la generación disponible, descentralizada asociada a energías renovables y en manos de los propios demandantes de energía.

Ese debería ser el primer paso del proceso de descarbonización si queremos plantear una transición energética justa y que realmente sea transformadora y atienda a las necesidades de la sociedad canaria. Asociado, por supuesto, a un proceso de reducción de la demanda de energía, mejoras de eficiencia y establecimiento de redes inteligentes que adapten demanda a generación renovables descentralizada disponible.

Esta estrategia reduce al mínimo las necesidades de transporte de energía eléctrica, mejora la estabilidad del sistema minimiza las posibles necesidades de sistemas de demanda de energía artificial (mal llamados de almacenamiento).

El segundo paso, sin perder de referencia la necesidad energía de cada sector o establecimiento demandante en el territorio, se pueden establecer instalaciones de generación de energía renovables más centralizadas donde propio sector demandante participe de la inversión para compensar la huella de carbono de su sector y/o actividad.

Este paso sí que requiere un estudio preciso de implantación territorial pero siempre cerca de las zonas de consumo, en la medida de lo posible, de forma tal que los sistemas de energías renovables estarían cerca de entornos urbanos o, incluso, integrados en las tramas de zonas industriales específicas.

Este modelo tiene, entre otras ventajas, que se pueden establecer vinculaciones de señal entre la potencia generada en cada instante y la demanda de energía de forma tal que ésta pueda tener capacidad automática de adaptación, en la medida de lo posible.

Por otro lado, hay una ventaja fundamental y es que la producción de energía eléctrica renovable se convierte en una reducción de costes económicos y/o un complemento de ingresos del sector demandante de energía eléctrica dando mayor viabilidad y sostenibilidad a las actividades económicas y/o servicios públicos de las islas compensando, en parte, los costes de la ultraperiferidad.

Esta aplicación en el caso de los servicios públicos y de los sectores intensivos en consumo de energía (ciclo industrial del agua, zonas industriales, logísticas de transporte, etc.) debería tener como obligación dedicar parte de su inversión anual a dotarse de estos de elementos propios de compensación de huella de carbono y que a la larga redundaran en mayor soporte económico para estos servicios y actividades, reduciendo el coste final del servicio y/o bien que percibe la ciudadanía.

Ejemplos de la aplicación de este modelo podríamos adelantar múltiples y que lo que indicamos es que deben ser prioritarios en el PTECAN.



De los ejemplos más claros y evidentes sería el sector del agua, con todo su ciclo industrial asociado, de producción, transporte, distribución, tratamiento, regeneración y reutilización. Otros las zonas industriales de canarias que dentro de sus propios perímetros podrían compensar la huella de carbono con energías renovables e incluso en trasladar energía el resto del sistema en momentos puntuales.

Asimismo, los servicios públicos esenciales como sanidad, educación, asuntos sociales, medio ambiente, sector de de I+D+i, transporte público, deberían tener planes de inversión específicas en energías renovables en sus propias instalaciones y edificios, así como parques de generación específicos para compensar su huella de carbono y dar soporte económico y viabilidad a largo plazo a estos servicios.

Entre otras, al PTECAN se le plantean objetivos como

- *Repartir la responsabilidad en su consecución mediante la asignación de cuotas de emisiones entre los distintos sectores de actividad, islas y municipios.*
- *Establecer la programación temporal de la implantación de fuentes de generación de energía de origen renovable en el sistema eléctrico regional.*
- *Tener en cuenta las circunstancias reales y potenciales de penetración de las fuentes de generación de energía renovable y la capacidad de soporte de cada sistema eléctrico insular.*

Además, se le pide al PTECAN criterios de localización de las instalaciones de energía renovable conforme a las previsiones que al respecto se prevean. Y que una vez publicado, las determinaciones de este plan sean de obligado cumplimiento.

Dado el calado socio- político y ambiental de lo planteado, con perspectiva de largo plazo, el PTECAN debería ser sometido a un debate profundo de cómo enfocarlo. Aspecto que el Gobierno de Canarias actual está hurtando a la sociedad canaria.

Los objetivos anteriormente indicados planteados desde un enfoque desde la demanda de energía y desde las perspectivas de los demandantes de energía que ahora tiene la oportunidad de convertirse, a la vez, en productores y gestores de energía plantearían un PTECAN muy diferente al propuesto. Por de pronto la *programación temporal de la implantación de fuentes de generación de energía de origen renovable en el sistema eléctrico regional*, priorizaría el desarrollo de instalaciones asociadas a demandas y en manos de los propios usuarios de la energía, por encima de cualquier iniciativa de generación de energía eléctrica o estrategia de acumulación que no estuviera ligada a los demandantes de energía. Esa prioridad ineludible promovería un desarrollo de energías renovables asociado al suelo urbano consolidado, ya sea residencial, turístico, industrial como agropecuario en producción, u otro tipo de infraestructuras públicas. Minimizando y/o evitando, en una primera etapa, la ocupación de suelo rústico.



Las consecuencias del modelo planteado en el PTCAN, desde la perspectiva de la generación y la oferta de energía, promueve todo lo contrario: un sector especulativo, depredador del suelo rústico, abusivo, injusto con los demandantes de energía y en manos de las grandes corporaciones financieras y eléctricas.

Da para reflexionar.

Llama mucho la atención que las únicas reuniones individualizadas para la preparación del PTECAN fueron con:

- Reunión individualizada con ENDESA ENERGÍA, S.A.U. – El día 11 de mayo a las 12:00 h.
- Reunión individualizada con RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. – El día 13 de mayo a las 9:30 h.
- Reunión individualizada con CEPSA – El día 14 de mayo a las 9:00 h.
- Reunión individualizada con DISA – El día 14 de mayo a las 12:00 h.
- Reunión individualizada con el I.T.E.R – Se realizó el día 23 de abril a continuación del grupo 4

Ninguna con colectivos sociales o ambientalistas. Según el parecer de los promotores del Plan tiene más legitimación democrática las entidades arriba señaladas que la sociedad civil organizada, a la que se roba tener tiempo para estudiar y elaborar alegaciones.

TERCERO: Sobre el suelo como elemento clave para fijar y almacenar carbono.

La importancia del carbono orgánico del suelo (COS, por sus siglas en español, en adelante), principal componente de la materia orgánica, es capital en todos los procesos que se dan en el suelo y en su calidad, ya que mejora su estructura, fertilidad y capacidad de almacenamiento de agua, siendo por ello ampliamente aceptado como un indicador de la calidad del suelo (Podmanicky *et al.* 2011).

El COS constituye la mayor reserva de Carbono de los ecosistemas terrestres (Lal, 2008). No en vano, y según las últimas estimaciones realizadas, estos ecosistemas almacenan un total de 1.408 pg¹ de carbono puro en el primer metro de profundidad de suelo (Batjes, 2016). Por todo ello, los suelos, con tres veces más Carbono que la atmósfera (Smith, 2004), son reconocidos como el segundo almacén de este elemento en el planeta después de los océanos, además de constituir uno de los componentes más importantes de la biosfera, por su provisión de funciones y servicios al ecosistema (Ogle y Paustian, 2005). Por su parte, el COS presente en los suelos agrícolas

¹ Casi 15 gramos por hectárea.



representa aproximadamente el 10% del Carbono orgánico total almacenado en todos los suelos en la superficie de la tierra (Paustian et al., 1997). En lo que respecta a España, los datos de los que se disponen, indican que en los primeros 30 cm, los suelos agrícolas (cultivos anuales y cultivos leñosos) acumulan el 31,9% del COS total nacional (Rodríguez Martín et al. 2016), porcentaje por encima de la media mundial debido en gran medida a que el 33,5% de la superficie española está ocupada por cultivos (Esrce, 2015).

Todo ello sin contar la capacidad de fijación de carbono a través de la agricultura ecológica, aporte de materia orgánica, renaturalización de suelos y reforestación, así capacidad de secuestro de carbono aplicando elementos como el BIOCHAR.

Este aspecto, no está contemplado en el PTCAN y cuando se proponen instalaciones o infraestructuras de energías renovables sobre suelo antropizado, como lo llaman (cualquier suelo agrícola está antropizado), se está olvidando que se está perdiendo, a largo plazo, la capacidad de albergar carbono de ese suelo y de drenar agua. Razones de más para prohibir cualquier tipo de instalación de energías renovables, especialmente de energía solar fotovoltaica sobre suelo.





Ejemplo de suelo en proceso de naturalización con cubierta vegetal de *Mesembryanthemum crystallinum* y cierta capacidad de drenaje, fijación de carbono y recuperación e instalación fotovoltaica en proceso de instalación que destruye capa superficial del suelo, apelmaza e impide la fijación de carbono en el suelo y degrada el suelo de forma irreversible.

TERCERO: Sobre las instalaciones de energía solar fotovoltaica sobre suelo, llamadas On-Shore.

A continuación introducimos algunas alegaciones al Anexo I, “Ubicación geográfica de la generación renovable”.

Según las *Bases técnicas para la definición de localizaciones*, en el tercer párrafo, tras el punto y seguido dice que “*Algunas variantes tecnológicas como la fotovoltaica pueden ser integradas en edificios o zonas ya antropizadas...*”.

Entendemos que la redacción debe ser “*Algunas variantes tecnológicas como la fotovoltaica DEBEN ser integradas en edificios o zonas MUY antropizadas, evitando en todo caso los suelos agrícolas productivos o potencialmente productivos...*” Pues como veremos más adelante existe la superficie urbanizada capaz de absorber toda la fotovoltaica, sea de autoconsumo o plantas fotovoltaicas asociadas a infraestructuras.

Todo ello en aras de preservar los suelos agrícolas, rústicos o con protección que ya están empezando a ser ocupados masivamente por macrohuertas solares de forma especulativa. Precisamente lo que está ocurriendo es la concesión y desarrollo de multitud de macro instalaciones solares fotovoltaicas solares ocupando suelo rústico, agrícola o potencialmente agrícola, o en proceso de naturalización.

Tan solo en la zona Este y Sureste de Gran Canaria se están instalando o tramitando más de 60 instalaciones sobre suelo con una potencia nominal cercana a los 200 MWpico y una ocupación de suelo de probablemente más de 400 hectáreas, superficie equivalente a la que ocupa la Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas. Prácticamente todas estas instalaciones están en manos de grupos financieros como Ecoener (a través de diferentes empresas pantalla), Naturgy, con CaixaBank como principal accionista, y otros fondos de inversión especulativos que están acaparando prácticamente la totalidad del sector de generación de energía solar fotovoltaica en Canarias. Todo ello con concesiones a 20 o 30 años, para beneficio de sus consejos de administración y accionistas y en detrimento del desarrollo económico de Canarias y de una transición energética justa, como preconiza la Unión Europea.



Ejemplo de ocupación y transformación del suelo de forma irreversible en una macroinstalación fotovoltaica de Naturgy en Telde con unos 4 MW de potencia y 8 hectáreas de superficie, equivalente a la superficie urbanizada de un barrio como Las Huesas.



De lo que observamos sobre las principales conclusiones del estudio (páginas 8 a 16), teniendo en cuenta los datos aportados por el PTECAN, con la superficie de cubiertas



estimada para la instalación de fotovoltaica en Autoconsumo es evidente que en todas las islas es innecesario ocupar terrenos con vocación agrícola o rústicos para instalar macroinstalaciones fotovoltaicas sobre suelo. Pues la superficie de cubiertas prevista se ocuparía con el autoconsumo a partir de plantas fotovoltaicas en menos del 50%.

Además, en la página 12 se afirma que *“La estrategia de autoconsumo fotovoltaico de Canarias demostraba que el archipiélago tenía un potencial muy alto para la instalación de este tipo de sistemas en edificios de todo tipo². El reconocimiento profundo realizado en esa estrategia lograba identificar zonas de instalación hasta alcanzarse un potencial total sobre cubierta que superaba los 11.000 MW. Naturalmente, en todas las islas los objetivos perseguidos de potencia, incluso en el escenario de total descarbonización, son perfectamente acomodables teniendo en cuenta el espacio disponible”*.

Por tanto reiteramos que *“En el caso de la energía solar fotovoltaica, existe sobrada superficie urbanizada en Canarias con cubiertas que puede albergar este tipo de energía, sin tener que ocupar ni un solo metro cuadrado de suelo rústico”*. Estimamos que cualquier terreno rústico o con potencial agrícola debe ser respetado y conservado, en aras de preservar la capacidad de “soberanía alimentaria” y/o “la riqueza paisajística” necesaria para el bienestar social y la propia actividad turística.

Como hemos indicado, consideramos que ocupar las cubiertas traslada en gran parte la producción al lugar del consumo, evitando transporte de energía la mayor parte del tiempo (reducción de pérdidas por disipación), así como que aportaría más estabilidad al sistema eléctrico insular con medidas de gestión de la demanda. En todo caso, si alguna empresa o fondo de inversión quiere instalar una planta fotovoltaica, debería gestionarlo con propietarios de cubiertas, generando riqueza para la población que no tenga capacidad de inversión en las instalaciones.

CUARTO: Sobre las instalaciones de energía eólica sobre suelo, llamadas On-Shore.

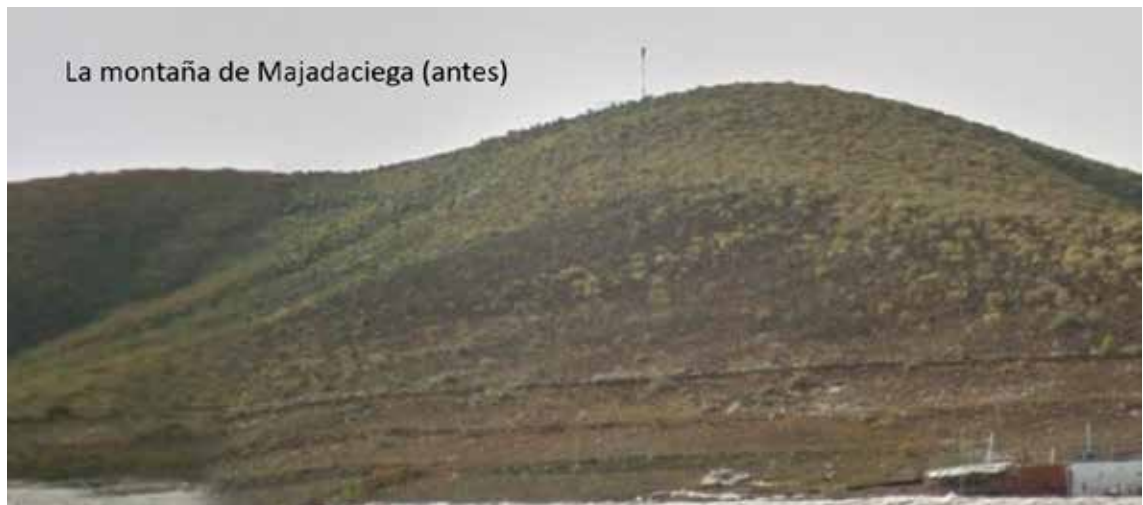
Por otro lado las instalaciones de energía eólica que se están planteando no están teniendo ningún tipo de consideración hacia aspectos paisajísticos culturales ni de protección del suelo como recurso natural.

Un ejemplo llamativo por su impacto y ausencia de consideración es el parque eólico que se ha construido en la Montaña de Majadaciega o Masiega (denominado *“Parque Eólico Los Nicolases de 6,9 MW en Majadaciega y Barranco de Balos”* promovido por

² Salvando lo que se refiere a la protección del patrimonio histórico, aspecto que desarrollamos en otro punto de estas alegaciones



Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.). Varias personas se han puesto en contacto con nosotros alertados por el impacto que generan este tipo de Parques Eólicos.





DESDE LA GC-1



Obsérvese como los aerogeneradores de Majadaciega superan la línea del horizonte

Otro ejemplo tiene que ver con las zonificaciones planteadas. En la Zonificación eólica terrestre de Gran Canaria, por ejemplo, se incluyen zonas de las Medianías de Telde que están en proceso de ser declaradas como Paisaje Protegido como el Campo de Volcanes de Rosiana y Altos de Jarcó, así como zonas del municipio de Ingenio de alto valor paisajístico y alejadas de los consumos. En la figura siguiente presentamos esas zonas que deberían estar excluidas del desarrollo eólico en los municipios de Telde e Ingenio. No hemos podido realizar un análisis más detallado de más municipios de Canarias dado que no se ha querido ampliar el período de información pública.



Asociación Federada:



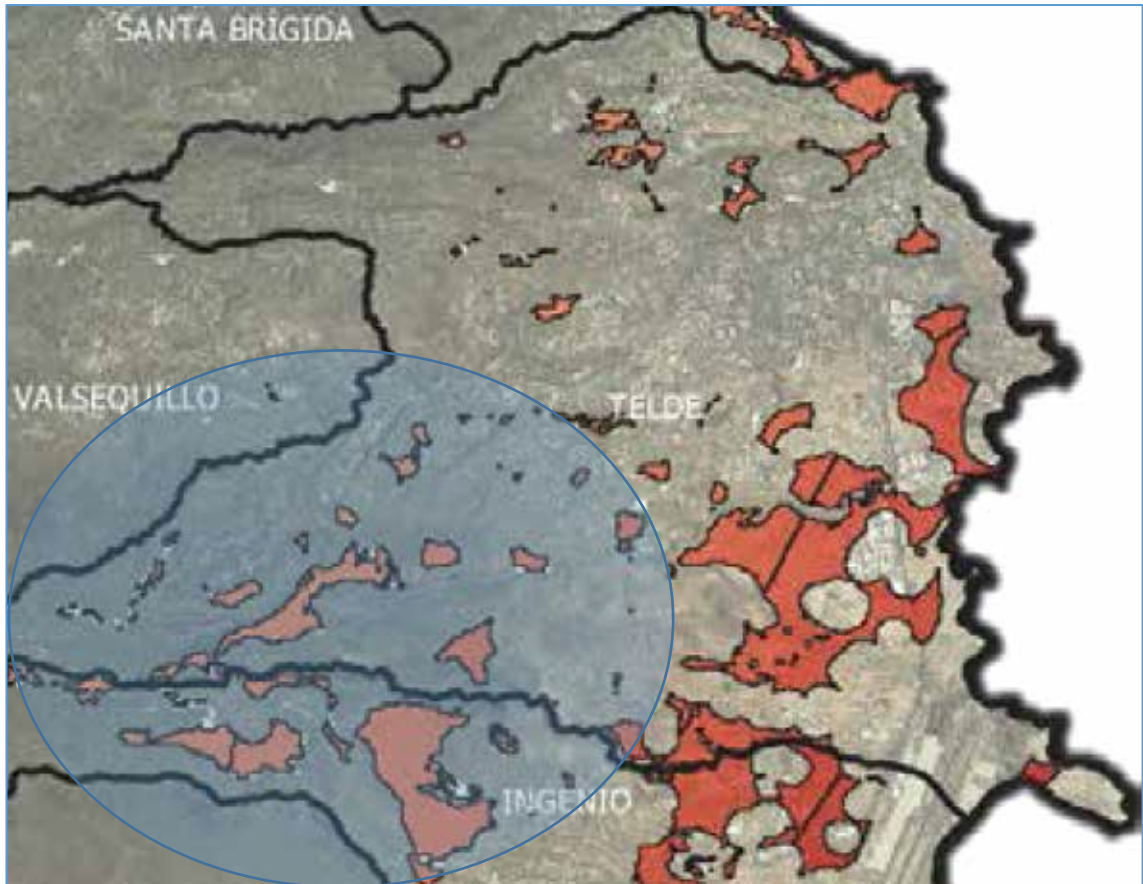
Asociación Confederada a nivel Estatal con:



De todas formas va a ser muy difícil realizar un análisis detallado de las zonificaciones propuestas si no se aportan las capas del Sistema de Información Geográfica (ficheros *shape* del SIG) para poder evaluar, en contraste, con otras capas las restricciones que podamos encontrar. La resolución de los mapas aportados no permite contrastar información con el territorio y aportar más información de posibles restricciones no contempladas.

A priori, se deben este tipo de infraestructuras solo a suelo industrial y/o comercial consolidado en una primera etapa, integrando medidas de gestión de la demanda. Recomendamos realizar una planificación participativa, municipio a municipio, donde se incorpore la propiedad y vocación del suelo en cada caso. Los parques eólicos a promover deberían tener un porcentaje relevante de accionariado de ciudadanía y entidades locales y que el proceso de ubicación sea participativo. Este es un aspecto especialmente relevante. Si no se marcan unas instrucciones claras en este sentido puede ocurrir como ya le ha ocurrido a la Isla de La Gomera, donde la totalidad de la potencia eólica de la Isla de La Gomera haya sido acaparada por *Ecoener*, con sede social en *A Coruña*, y sin prácticamente participación pública o social de la Isla.

En todo caso se deben evitar cimas de montañas o lomas que generan impactos inasumibles en el paisaje. Debe tratarse de localizaciones con accesos por carretera previos y líneas eléctricas de evacuación a fin de evitar el despliegue de nuevas infraestructuras de este tipo.



Zona azul de alto valor paisajístico y cultural y con parte del espacio en proceso de declaración de espacio natural protegido y que deber se excluida de cualquier tipo de actuación de proyecto de energía eólica o de fotovoltaica on-shore.

QUINTO: Sobre el uso de biomasa y/valorización energética de residuos

La «biomasa» para la UE es *“la fracción biodegradable de los productos, residuos y desechos de origen biológico procedentes de actividades agrarias, incluidas las sustancias de origen vegetal y de origen animal, de la silvicultura y de las industrias conexas, incluidas la pesca y la acuicultura, así como la fracción biodegradable de los residuos, incluidos los residuos industriales y municipales de origen biológico”*.



En nuestro territorio insular la situación de los suelos es preocupante, debido a la erosión y el desplazamiento de materia orgánica hacia actividades antrópicas (agricultura, urbanización e infraestructuras), poniendo en riesgo la conservación de los ecosistemas, tanto los naturales como los agroecológicos.

El destino más provechoso para los residuos agrícolas, ganaderos y forestales sería cerrar el ciclo de materiales y paliar los procesos erosivos, mediante la elaboración de compost (valorización material) y devolución de la materia orgánica y los nutrientes.

La quema y biogásificación de la biomasa contenida en la materia orgánica de residuos agrícolas compite con el compostaje, y a su vez con el abono de origen no químico, degradando por tanto el objetivo de salud proveniente de la alimentación.

La conexión del PTECAN con la estrategia en materia de residuos nos parece prioritario, de forma que los flujos tanto de biomasa como de fracción biodegradable de los mismos se analicen tanto en términos cualitativos como cuantitativos, con el objetivo de optimizar la gestión dentro del marco de la jerarquía de residuos.

Las menciones a la valorización energética de la fracción orgánica de los residuos en el PTECAN, como las siguientes, nos conducen a cuestionar si esta conexión es sostenible y eficiente, ya que no se especifican los pesos de residuos susceptibles de ser valorizados energéticamente necesarios para la obtención de la energía, dentro de las previsiones contempladas en las alternativas, por lo que desconocemos el análisis de la viabilidad teniendo en cuenta los objetivos de la Economía Circular que contemplan la valorización material como prioritaria.

O puede ser que se contempla el traslado de la biomasa a las islas capitalinas desde el resto, para a continuación suministrar de combustible instalaciones de biogásificación que contribuyan a los cálculos del mix energético.

También desconocemos la participación de los Combustibles Sólidos Recuperados en este mix, por no venir especificados en el documento, así como la correspondiente al resto de procesos termoquímicos (pirólisis y combustión).

Textos extractados del PTECAN que demuestran la visión reduccionista respecto a la biomasa y el papel que debe jugar en la mejora y protección de los suelos:

PÁGINA 171

4.6 TECNOLOGÍAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La biomasa también podría tener un papel más significativo en el mix energético de Canarias. Esta procedería de reactores instalados principalmente en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) y de los vertederos donde se aprovecharía la Fracción Orgánica de Residuos (FORSU), siendo técnicamente viable que se alcancen los objetivos de potencia que serán expuestos a continuación,



teniendo en cuenta el recurso disponible según estudios de valorización energética desarrollados para el archipiélago de Canarias.

PÁGINA 439

Medida 3.5. Avanzar en la reducción progresiva de la potencia gestionable vinculada a la generación térmica mediante su sustitución con otro tipo de fuentes renovables.

Acción 3.5.3 Promover la valorización energética de residuos como fuente de energía renovable con capacidad de gestión semejante a la actualmente aportada con la generación térmica convencional.

Acción 3.5.7 Promover el uso de otras alternativas con capacidad para proveer potencia eléctrica gestionable como las que supone el biogás o el biodiesel de la valorización de residuos o aceites de fritura generados en Canarias.

PÁGINA 307

7.2.5 OTRAS OPCIONES TECNOLÓGICAS

El uso de gas como materia prima para producir combustibles permitiría reducir la participación actual del petróleo en el mix energético. Los procesos de gas-to-liquide basados en la utilización de gas natural podrían, con el tiempo, permitir la utilización masiva de biogás obtenido a partir de la basura generada localmente, permitiendo una valoración energética de la fracción orgánica de residuos.

PÁGINA 230

5- ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO

5.1 NECESIDAD DEL ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO

La biomasa presenta menos problemas operativos que la geotermia. Es una tecnología probada y que actualmente está siendo usada en diferentes complejos ambientales de Canarias. No obstante, se entiende que la biomasa debe ser potenciada usando como combustibles recursos existentes en el propio archipiélago y no importándolos de otras regiones para que el concepto de neutralidad climática se satisfaga en la propia Comunidad Autónoma. Así pues, podría aprovecharse en Canarias los residuos sólidos urbanos, los lodos de depuradora, los residuos ganaderos, agrícolas y forestales. A pesar del enorme potencial, no sería realista aspirar a mayores potencias instaladas de las ya contempladas en la Alternativa 1 teniendo en cuenta la evolución de los últimos 20 años.

PÁGINA 423

11.3.3 ENERGÍAS RENOVABLES

11.3.3.1 Cobertura de demanda eléctrica

Objetivo 3.1.10. Promover la valorización energética de residuos siendo capaces de instalar una potencia de al menos 18 MW en plantas de biomasa en el año 2030 asociadas prioritariamente a complejos ambientales.

SEXTO Sobre como obvia el PTECAN el Patrimonio Cultural de Canarias.

La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, establece en su artículo 8 que *“Los poderes públicos integrarán la protección del patrimonio cultural en las políticas sectoriales en materia de educación, investigación, ordenación del territorio, urbanismo, paisaje, conservación de la naturaleza, desarrollo rural, turismo, industria, servicios sociales, accesibilidad, cultura, deporte y cualesquiera otras que puedan tener una afección sobre el patrimonio cultural”.*



La construcción de infraestructuras e instalaciones relacionadas con la producción de energías renovables, principalmente parques eólicos y plantas fotovoltaicas, así como las instalaciones de autoconsumo, suponen una afección sobre el patrimonio cultural.

El Plan de Transición Energética de Canarias-PTECAN 2030 no incorpora el PATRIMONIO CULTURAL en su marco normativo y de interacción con otros planes y programas, ni en los criterios de localización tenidos en cuenta en las bases técnicas para la definición de localizaciones con respecto a la ubicación geográfica de la generación renovable, motivos por los que se presentan las siguientes enmiendas:

1. Incorporar un nuevo epígrafe titulado “**2.2.10. Patrimonio Cultural**” en el capítulo **2.2. Marco normativo e interacción con otros Planes y Programas**, expresado de la siguiente manera:

Aunque este aspecto se aborda en detalle en la Evaluación Estratégica Ambiental del PTECan, a modo general este documento de planificación se propone teniendo en cuenta los distintos instrumentos de planificación generados a nivel internacional/comunitario, nacional y autonómico, habiéndose tenido en cuenta las siguientes normas de referencia.

*En el ámbito **internacional/comunitario**, se han definido las siguientes normas en temas relacionados con el Patrimonio Cultural, aprobadas por la UNESCO y ratificadas por España:*

- a) *La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, de 16 de noviembre de 1972.*
- b) *La Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, de 2001.*
- c) *La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003.*

*A **nivel nacional**, se siguen las siguientes determinaciones:*

- a) *La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*
- b) *La Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.*

*A **nivel autonómico** se tienen en cuenta:*

La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.



2. Incorporar un nuevo epígrafe titulado “**Protección Cultural**” en el **Anexo I. Ubicación geográfica de la generación renovable, apartado 1.1. Bases técnicas para la definición de localizaciones**, expresado de la siguiente manera:

- ✓ *Protección Cultural: Incluye todas las restricciones conocidas relativas a la protección del Patrimonio Cultural. En particular se descartan las zonas consideradas o que integran elementos del patrimonio cultural como:*
 - *Patrimonio Mundial*
 - *BIC*
 - *Bienes incluidos en catálogos insulares*
 - *Bienes incluidos en catálogos municipales*

SÉPTIMO: Sobre el mal llamado almacenamiento energético.

Respecto a este asunto no hemos podido realizar un análisis detallado por falta de tiempo de ampliación de la información pública.

No obstante, recordamos aquí, para que sirvan de referencia las alegaciones que ya hemos manifestado con el caso del bombeo reversible de Soria:

- **Los altos costes del proyecto** (618 M€ como inversión provisional, el triple de lo tasado inicialmente), **su baja eficiencia energética** (50%, va a consumir el doble de energía eléctrica de la que podría devolver al sistema con el salto hidráulico), **su bajo impacto en la penetración de renovables** (4%) y **las incertidumbres técnicas y económicas**, como la construcción de la caverna, **lo hacen inviable económicamente.**
- **Red Eléctrica pretende** forzar la retribución económica para **alcanzar la máxima rentabilidad** y **cargar** al sistema público y **a la ciudadanía** en general **con todos los riesgos e incertidumbres que genera el proyecto.** Las primeras estimaciones sobre la retribución total ascendía a 1.500 M€, ahora, con **las nuevas peticiones de REE la retribución podría alcanzar los 3.000 M€**
- **Red Eléctrica** con la declaración de confidencialidad de los datos **causa indefensión** y **vulnera los intereses legítimos para presentar alegaciones** y recalculará la retribución económica conforme a la nueva realidad económica del proyecto y conocer la repercusión real sobre el sistema eléctrico a medio y largo plazo, y, por tanto, **vulnera el interés general.** Desconocemos cuál será el nuevo valor propuesto €/MWh, y el importe de operación y mantenimiento fijo anual.
- **Red Eléctrica pretende aprovecharse de** determinadas **retribuciones financieras** de renovables o de los grupos generadores no peninsulares **a las que no tiene derecho** y no deben ser consideradas por el Ministerio por el Ministerio de Transición Ecológica. **La imposición por orden ministerial beneficia a una única empresa y una única**



tecnología y/o modelo constituyendo Ayudas de Estado incompatibles con la Unión Europea al generar ventajas competitivas y distorsiones del mercado interior de la electricidad, **monopolizando el almacenamiento masivo de energía en la Isla de Gran Canaria.**

- **Se promueve un sistema eléctrico ineficaz** que generará conflicto de intereses entre productores, suministradores, gestores de las redes de transporte y los propios consumidores con capacidad de gestión de la demanda **y no genera incentivos para inversiones en otro tipo de sistemas de almacenamiento de energía, sistemas térmicos con más capacidad de regulación, gestión de la demanda descentralizada o microrredes eléctricas inteligentes**, ni garantiza el acceso de nuevos operadores en el mercado.
- **El modelo impuesto prima** al sector de las **grandes infraestructuras de energías renovables** (eólica y solar sobre suelo agrícola) **capitalizadas por grupos financieros** y grandes eléctricas, desconectadas de las necesidades reales de la Isla **y en contra** de los intereses locales de la sociedad canaria **y del interés de lo colectivo**, permitiendo la **privatización de los bienes comunales como el sol, el viento y el agua.**
- **Red Eléctrica** dice que **intenta limitar el uso de la desalinizadora** del Barranco de Arguineguín **exclusivamente a la actividad de la central de bombeo Chira Soria**, no obstante, lo cierto es que el Cabildo de Gran Canaria y el Consejo Insular de Aguas han publicitado en todos los medios de comunicación que: *“la central de bombeo solucionará problemas hídricos de la Isla de Gran Canaria y que el agua de la desaladora se destinará a la agricultura y a la gestión forestal”*.
- Según nuestras estimaciones **el coste del metro cúbico desalado puesto en el Embalse de Soria puede superar los 2 €/m³** (más de 70 € la hora de agua de riego, mientras el agua regenerada está a unos 16 €), coste muy superior será el del agua puesta en Tejeda o en Artenara, si es que realmente se lleva a cabo esa iniciativa. El tema del agua es delicado en las Islas y es fácil y tentador caer en el populismo. Toda la publicidad financiada por el Cabildo de Gran Canaria³ en los medios de comunicación ha tenido un efecto manipulador y engañoso sobre la población.
- **Poner a disposición, hasta 75 años, de una multinacional eléctrica los embalses de Chira y Soria** puede comprometer la gestión hídrica del barranco de Arguineguín y de la Isla, al **no disponer libremente de esas infraestructuras para la gestión pública** de las aguas en la Isla de Gran Canaria y que se destine a los usos prioritarios.

³ El propio nombre de la campaña “Salto de Chira”, intentando poner el foco en la energía hidroeléctrica y obviando el “Bombeo de Soria”, claramente buscar crear confusión en la ciudadanía que “cree” que se trata de un sistema de aprovechamiento de energías renovables y no una carga eléctrica artificial con recuperación sólo del 50% de la energía consumida.



50 – 75 años supera de entre 12 y casi 20 veces cualquier período electoral, mucho más que la propia dictadura española. Cuesta imaginar lo que puede evolucionar la tecnología de energías renovables y de gestión de cargas descentralizadas, en ese período y la obsolescencia de la instalación propuesta. **¿No deberían someterse a referéndum decisiones de este calado?**

- **El proyecto no resulta compatible con el plan hidrológico.** En ninguno de los documentos de planificación hidrológica se prevé la existencia de centrales de bombeo reversible alimentadas por estaciones desaladoras de agua de mar y cuyo destino sea el uso industrial para el almacenamiento de energía eléctrica. A su vez, en la Declaración de impacto ambiental se puso de manifiesto que **no estaba completo el estudio de impacto ambiental y que resultaba necesario evaluar el impacto sobre el agua.** Una vez recabada la información, **no fue sometida a información pública.**
- **El proyecto va en contra de los preceptos de la Directiva UE 2000/60 del Marco del Agua:** La alteración de los cauces debajo de los embalses, así como la eliminación de la vegetación y el vertido accidental de materiales podrían modificar el riesgo hidrológico actual en el Barranco de Arguineguín. En cuanto a las masas de agua subterránea, la excavación de la caverna y las galerías asociadas interceptarán con el nivel freático del Lomo de la Palma, pudiendo alterar sus características de forma muy significativa.
- Seguimos esperando la firmeza de la sentencia judicial que **Sentencia Judicial que obligue al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria a dar acceso público al Estudio de Reconocimiento Geofísico de la Presa de Chira** y que, seguramente, oculta un nuevo riesgo constructivo para el proyecto ya que la presa de Chira tiene una densidad de fábrica muy baja con una edad superior a 75 años, por lo que de cara al nuevo uso hidroeléctrico la Presa de Chira es precaria y se necesita afrontar una gran obra de adecuación que no se incluyen en el proyecto ni se ha evaluado su impacto económico y ambiental.
- **Afección a la Red Natura 2000 y Zonas de Especial Conservación para la Unión Europea:** El proyecto CH Bombeo Chira-Soria tiene afecciones en cuatro espacios de la Red Natura: ZEPA Ayagaures y Pilancones, ZEC Franja Marina de Mogán, ZEC El Nublo II y ZEC Macizo de Tauro II. En este sentido hay que denunciar que **la planificación territorial y los planes de uso y gestión de los espacios naturales se están modificando por decisiones políticas, declarando “alegremente” el Interés General de determinadas infraestructuras energéticas.** En 2010 se iniciaron todos los trámites para modificar el Plan Rector del Parque Rural del Nublo y así legitimar la central de bombeo Chira-Soria y la prevista en la Cueva de Las Niñas-Soria. En 2022 iniciaron los trámites para modificar el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mogán, la Ordenanza Municipal provisional Zonas Libres del municipio de Mogán, así como el Plan de Gestión de la ZEC Macizo de Tauro II. Todo ello a pesar de que recientemente el Estado y el Gobierno de Canarias llegaron a un Acuerdo bilateral en el que se clarificó que el 6 bis del sector eléctrico, en



ningún caso podía modificar títulos ambientales. **La ZEC Macizo de Tauro II debería protegerse a toda costa.**

- **La Comisión Nacional de la Energía así como la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia (CNMC) ya han manifestado sus reticencias sobre este proyecto,** por el conflicto de intereses de Red Eléctrica de España en el ejercicio de sus funciones, así como por la conveniencia o no de la implantación de estas tecnologías. No se ha realizado un análisis coste-beneficio independiente para poder valorar los costes que conlleva la implantación de una tecnología frente a otras y los beneficios que puedan suponer para la sociedad.

Considerando todo lo expuesto se solicita Que se inste a las administraciones públicas canarias para que se reconsidere el proyecto de Bombeo Reversible Soria – Chira y **se promueva un plan de transición energética basado en energías renovables descentralizadas asociadas a los consumidores de energía eléctrica, a la gestión de la demanda y a las microrredes eléctricas inteligentes, y no en grandes infraestructuras que dañen el territorio.**

Hay múltiples aspectos que nos gustaría haber abordado pero el tiempo concedido (15 días hábiles en conciliación con la vida laboral y familiar) lo hacen imposible.

Esperamos que el futuro que la Vicenconsejería sea sensible a la para participación ciudadana.



Anexo: Documento Concepto aportado por Turcón – Ecologistas en Acción sobre el Plan de Transición Energética de Canarias 2020